

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN DE LA CALIDAD AMBIENTAL (DIPROCA)

RESOLUCIÓN DIPROCA-AA 059-2017
De 12 de Septiembre de 2017

Por la cual se ordena la inscripción del señor **CECILIO ANTONIO CASTILLERO CASTRO**, en el registro que lleva la Dirección de Protección de la Calidad Ambiental (DIPROCA), como Auditor Ambiental habilitado para prestar los servicios de Auditorías Ambientales y Programas de Adecuación y Manejo Ambiental.

La suscrita Directora de Protección de la Calidad Ambiental, Encargada del Ministerio de Ambiente, en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el 8 de agosto de 2017, el señor **CECILIO ANTONIO CASTILLERO CASTRO**, varón panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal 8-707-1414, Licenciado en Ingeniería Civil, título obtenido en la Universidad Tecnológica de Panamá, con domicilio en casa No. V-52, calle Sevilla, Urbanización Villa Lucre, VistaLata, corregimiento de José Domingo Espinar, Distrito de San Miguelito, provincia de Panamá, ha solicitado a la Dirección de Protección de la Calidad Ambiental, del Ministerio de Ambiente, su inscripción como persona natural, para prestar los servicios de Auditorías Ambientales y realizar Programas de Adecuación y Manejo Ambiental según lo establecido en el Artículo 2 de Resolución No. DM-0340-2016 del 02 de junio de 2016 que modifica Artículo 3 de Resolución No. de 24 de septiembre de 2004.

Que acompañan al memorial petitorio los siguientes documentos:

- Solicitud de Inscripción dirigida al Director de Protección de la Calidad Ambiental.
- Copia autenticada de la cédula de identidad personal.
- Paz y salvo emitido por el Ministerio de Ambiente del solicitante.
- Hoja de vida del solicitante.
- Copia simple para su cotejo, de los certificados de aprobación de cursos.



- Original del recibo de pago por el servicio de Inscripción

Que según la evaluación de la Dirección de Protección de la Calidad Ambiental y luego de examinada la documentación presentada por el peticionario, se ha podido constatar que el señor **CECILIO ANTONIO CASTILLERO CASTRO**, cumple con los requisitos establecidos en el Artículo 2 de Resolución No. DM-0340-2016 del 02 de junio de 2016 que modifica Artículo 3 de Resolución No. AG-0398-2004 de 24 de septiembre de 2004; y el Artículo 10 del Decreto Ejecutivo No. 57 de 10 de agosto de 2004, por lo cual se recomienda su inscripción en el registro de Auditores Ambientales habilitados para prestar los servicios de Auditorías Ambientales y realizar Programas de Adecuación y Manejo Ambiental de esta Institución.

Que dadas las consideraciones antes expuestas, la suscrita Directora de Protección de la Calidad Ambiental, Encargada del Ministerio de Ambiente.

RESUELVE:

Artículo 1.: ADMITIR la solicitud de inscripción del señor **CECILIO ANTONIO CASTILLERO CASTRO**, de conformidad con lo establecido en la normativa legal vigente.

Artículo 2.: ORDENAR la inscripción del señor **CECILIO ANTONIO CASTILLERO CASTRO**, como persona natural, en el Registro de Auditores Ambientales habilitados para prestar los servicios de Auditorías Ambientales y Programas de Adecuación y Manejo Ambiental que lleva la Dirección de Protección de la Calidad Ambiental adscrita al Ministerio de Ambiente.

Artículo 3.: ADVERTIR al señor **CECILIO ANTONIO CASTILLERO CASTRO**, que el Ministerio de Ambiente no asume responsabilidad alguna frente a terceras personas, por razones de las obligaciones civiles, penales, comerciales o de cualesquier naturaleza, que la misma contraiga en la relación con la elaboración de las Auditorías Ambientales y Programas de Adecuación y Manejo Ambiental.

Artículo 4.: ADVERTIR que la presente Resolución tendrá una vigencia de **DOS (2)** años a partir de su notificación. Vencido el término señalado, el inscrito deberá



someterse al proceso de actualización como Auditor Ambiental, obedeciendo los requisitos señalados mediante la Resolución DM-0340-2016 de 2 de junio de 2016.

Artículo 5.: NOTIFICAR a el solicitante del contenido de la presente Resolución.

Artículo 6.: ADVERTIR al señor **CECILIO ANTONIO CASTILLERO CASTRO**, que contra la presente Resolución cabe Recurso de Reconsideración dentro del término de hasta **CINCO (5)** días hábiles a partir de su notificación.

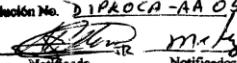
Artículo 7.: INDICAR que la presente resolución surte efecto a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 41 de 1998; Decreto Ejecutivo No. 57 de 10 de agosto de 2004; Resolución No. AG-0398-2004 del 24 de septiembre de 2004, modificada por la Resolución No. DM-0340-2016 del 2 de junio de 2016, Decreto Ejecutivo No. 54 de 3 de abril de 2017 y; demás normas concordantes y complementarias.

Dado en la ciudad de Panamá, a los doce (12) días,
del mes de Septiembre de dos mil diecisiete (2017)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Malú Ramos
MALÚ RAMOS
Directora de Protección de la
Calidad Ambiental, encargada

NOTIFICACIÓN
Hoy 12 de SEP. de 2017
siendo las 2:20 de la Tarde
mediante personalmente a Cecilio Castillero
Castro de la presente
Resolución No. DIPOCA-AA 059-2017

Notificado  Notificador

Cecilio Castillero